



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
COMPLEMENTARIA REFERIDA AL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE BECAS DE
AUXILIARES DE CONVERSACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS**

La presente memoria se emite como complementaria de la memoria justificativa firmada el 30 de noviembre de 2011 por el Director General de Innovación y Formación Profesional, referida al proyecto del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras de becas de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras .

Con fecha 15 de enero de 2021 se celebró en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, reunión de coordinación con las Comunidades Autónomas para analizar la participación de los auxiliares de conversación en lengua extranjera en el curso 2020-2021.

Como consecuencia de los asuntos tratados en la misma, se considera oportuno en el texto de proyecto normativo introducir el siguiente aspecto:

El artículo 6.1 g) , respecto a obligaciones de los beneficiarios, queda finalmente redactado de la siguiente manera:

“g) Incorporarse al destino asignado y desarrollar las funciones que le correspondan en los días lectivos y en las condiciones determinadas por el órgano concedente. En este sentido, la Dirección General competente en materia de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras podrá establecer con carácter mensual un horario flexible.”.

Una vez, efectuados estos trámites, procede el traslado de la presente memoria a la Secretaría General Técnica, para la emisión del informe previsto en el artículo 50.1 a) de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, sin perjuicio del resto de actuaciones que deban realizarse conforme a la normativa aplicable.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

El Director General
de Innovación y Formación Profesional
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS